



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2016, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	195.000,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	92.150,00
4.	Transferencias corrientes	95.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.400,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	456.050,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	166.285,00
2.	Gastos en bienes y servicios	169.100,00
3.	Gastos financieros	620,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	95.100,00
9.	Pasivos financieros	6.945,00
	Total gastos	456.050,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A. Escala: HN. Formación: Licenciado. Horario: Normal.



B) Personal laboral:

1. – Auxiliar Administrativo. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
2. – Alguacil de servicios múltiples. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
3. – Limpiadora de dependencias municipales. Formación: Ninguna. Horario: Normal. 1 plaza.
4. – Técnico Jardín de Infancia. Formación: Bachiller Superior. Horario: Seis horas día. 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Milagros, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil